



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 178

Cartagena de Indias D.T. y C., octubre 2019

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Ciudad

REF: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 178- 2019 – “PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN PORCENTAJE DE LA CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA FINANCIACIÓN DEL MACROPROYECTO PARA LA “RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE”, SE OTORGAN AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial saludo:

Según lo encomendado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio del cual el Distrito de Cartagena, pretende destinar el 50% del ingreso no tributario de las contraprestaciones portuarias para la cofinanciación del macroproyecto “Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique”, por medio del cual la Administración busca aportar para proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar áreas especiales en materia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, así como aprovechar y proyectar el manejo de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo, conservar y preservar el recurso hídrico, a través de la restauración del ecosistema degradado del Canal del Dique

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Distrital de Cartagena ante esta Corporación el día 05 de septiembre de 2019. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Cesar Pion González (Coordinador), Ronal Fortich Rodelo (Ponente) y Duvinia Torres Cohen (Ponente)

INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA

Se llevó a cabo la Audiencia Pública el día sábado 13 de septiembre dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, se dieron las siguientes intervenciones:

INTERVINIENTE	POSICION
Cámara de Comercio - Juan Pablo Vélez	Manifestó que, con el macroproyecto en estudio, se beneficiarían más de 1.5 millones de personas y el canal quedará restaurado mediante el control de sedimentos, caudales e intrusión salina; mejorando las conexiones entre ciénagas y será altamente beneficioso para el Parque nacional Corales del Rosario. Continúa su intervención manifestando que el costo total del proyecto es de \$4.4 billones que se



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 178

	<p>financiarían así: \$45 mil millones por parte de Cartagena; \$700 mil millones por parte de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre; 200 mil millones por sobretasa ambiental CARDIQUE; \$280 mil millones por parte de Ecopetrol; \$1.5 billones por obras por impuestos; y \$1.6 billones por parte del Ministerio de Transporte.</p> <p>Por último, informa que, de no materializarse este proyecto, se afectaría el canal de acceso a la Bahía de Cartagena, poniendo en riesgo el acceso al agua potable a la Ciénaga Juan Gómez, corriendo el riesgo de recibir salinidad</p>
Consejo Consultivo de Cartagena – José Vicente Mogollón	<p>Expresa que el canal presenta una sedimentación en avance de 108 metros anuales y 9 metros mensuales lo que implicaría que en 7-8 años el canal se habría sedimentado en su totalidad, ya que en 6.000 metros de ancho de la Bahía hay cerca de 3.800 metros de sedimento. Indica que este proyecto se encuentra incluido en el presupuesto nacional; manifestando que lo que se solicita a Cartagena con la contraprestación portuaria representa el 1 por ciento de la inversión y de esto depende el 99 por ciento restante.</p>
Vicepresidenta Nacional – Martha Lucia Ramírez	<p>Manifiesta que existe el compromiso del Presidente Duque desde el primer día de gobierno con Cartagena. El Canal del Dique es el megaproyecto más importante que está desarrollando el Gobierno Nacional, por su importancia ambiental y económica. El proyecto se asignó a la Agencia Nacional de Infraestructura para llevarlo a cabo con las mejores condiciones en ejecución, en tiempos y recursos. Tiene un valor de más de 4 billones de pesos, para lo cual se acumularán recursos de distintas fuentes para alcanzar el cierre financiero muy pronto: primero el Gobierno Nacional, los departamentos, la ciudad de Cartagena con el aporte de la mitad de la contraprestación portuaria, entre otros. El aporte de Cartagena es un aporte bajo frente al valor total y en todo caso, la contraprestación portuaria viene creciendo para Cartagena, lo cual es una buena noticia para la ciudad. En el primer año por ejemplo, el aporte sería de alrededor de 3 mil millones de pesos y para 2029 sería de 7 mil millones de pesos pues se estima que la contraprestación llegue a los 15 mil millones.</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 178

	<p>El proyecto es la única garantía de sostenibilidad para el acueducto de Cartagena. Pero además tiene importancia económica.</p> <p>Considerando que más de 14 municipios se beneficiarían del proyecto, siendo una oportunidad valiosa para fortalecer el desarrollo turístico y posibilitar la pesca, mejorando las condiciones de vida en los habitantes de esos municipios.. Es el más importante proyecto de infraestructura en el país distinto a las 4G y el más importante en términos ambientales que hay en buena parte de América Latina. Dará una vida económica a Cartagena y Bolívar y a municipios que lo necesitan. Debemos apretar el paso para lograrlo pues se cuenta con la estructuración.</p>
Director de ANI- Louis Klein	<p>Manifestó que este es un proyecto a quince años y comprende la construcción de dos sistemas de esclusas y compuertas - Calamar y Puerto Badel- que se realizarán a lo largo del Canal del Dique hasta la delta del Mar Caribe. Este proyecto busca asegurar el suministro de agua potable para Cartagena impidiendo la sedimentación de la Bahía.</p>
Consejero presidencial- Ricardo Ariza	<p>Expone que las sedimentaciones están afectando las Islas del Rosario y a la Bahía de Cartagena, y que con las obras que se adelantan se garantizará la navegabilidad durante todo el año, incluyendo épocas de sequía</p>
Consejo Gremial - Verónica Monterrosa	<p>Expresa que este proyecto es una gran oportunidad para la ciudad, pues se asegurarían los recursos hídricos, la restauración ambiental y el crecimiento económico, por lo que invita a la corporación a sacar adelante el proyecto en estudio.</p>
Líder Comunal - Aldo Lora	<p>Recomienda contemplar la realización de una consulta previa y que se informe a los ciudadanos quienes serán los interventores y supervisores de estos trabajos</p>
Concejales: Cesar Pion, Carlos Barrios, Américo Mendoza, Duvinia Torres, David Caballero, Angélica Hodge y Javier Curí.	<p>En términos generales resaltan la importancia de la iniciativa y la necesidad de la misma, pero puntualizan: Que Cartagena es la gran receptora de la sedimentación del país; Que los recursos de la contraprestación portuaria se destinan a inversión social, por lo que habría una descompensación social; que el recaudo distrital es irrisorio; se llama especialmente la atención sobre la ausencia de ACUACAR, de esta sala de audiencias, pues el proyecto</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 178

busca mitigar el daño ambiental; que se revise muy bien el texto de la iniciativa, ya que se habla de vigencias futuras; que se piense en la utilización del 1 por ciento de los recursos que señala la Ley 1450 de 2011, destinada para la conservación de recursos hídricos, en lugar de utilizar la contraprestación portuaria a efectos de no afectar la inversión social

Así mismo, dentro del estudio de la iniciativa para primer debate, con acta de comisión de fecha 18 de septiembre de 2019, se estudiaron y evaluaron los requerimientos de legalidad y conveniencia contenidos en la misma, obteniendo resultados positivos, ya que se vislumbra la necesidad y pertinencia de este proyecto de acuerdo, existiendo una sentida necesidad no solo social sino también ambiental para la recuperación y mejoramiento de las condiciones de ecosistemas marinos de sus parques naturales Corales del Rosario y San Bernardo, la recuperación de profundidad en zonas de tránsito portuario, y el aseguramiento de la disponibilidad del recurso hídrico para suministro de agua potable de la población, posibilitando el control y la mitigación de intrusiones salinas en el sistema de captación.

Tenemos que está en curso el Proyecto de Interés Estratégico Nacional "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique", con intervención de distintos niveles de la administración pública nacional, departamental y distrital y con enorme impacto para Cartagena, ya que el Río Magdalena, una de las fuentes hídricas más importantes de Colombia y fundamental en la generación de servicios ambientales en la Costa Caribe, es vital para la pesca, el transporte, el control de inundaciones, alimento, refugio, hábitat de vida silvestre, reciclaje de nutrientes, depuración de contaminantes, maderas, suelos ricos para agricultura y provisión de agua; experimentando en los últimos años, procesos degradantes que vienen afectando seguridad contra inundaciones, las cuales, según los expertos, si bien no dependen exclusivamente de las intervenciones en esta porción del río Magdalena, sí derivan según los expertos, en acciones antrópicas por intervención sobre las laderas y los planos inundables en las partes altas de la cuenca de este importante río.

Esta comisión de estudio, contempla un gran detalle en cuanto al soporte técnico presentado en la exposición de motivos, ya que se resalta la importancia del ambiente natural que se rescataría, ya que mantendría una elevada diversidad biológica, en especial de aves y peces, muchas especies de estos grupos de vertebrados se reproducen y crían total o parcialmente dentro de las ciénagas; se elevaría la productividad biológica en la producción de peces, lo que incide directamente en la actividad pesquera activando la economía de las regiones en que se encuentran; constituyen reservorios de agua que se emplea en acueductos y en riego; permiten la recarga de acuíferos, entre otros aspectos de gran impacto ambiental.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 178

Tenemos en el curso de esta iniciativa, la administración presentó una comunicación radicada bajo el numero AMC-OFI-0119464-2019, en la que solicita una modificación al articulado presentado, argumentando que se suscitaron a raíz de inquietudes generadas en la audiencia pública realizada al proyecto, que se contiene en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: Destinar por el término de 10 años el 50% de las contraprestaciones portuarias que le corresponde al Distrito en virtud del artículo 7º Ley 1ª de 1991 modificada por la Ley 856 de 2003, con el objeto de contribuir a la cofinanciación del macroproyecto nacional para la “Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique”.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda distrital deberá realizar las operaciones presupuestales y de tesorería para el cumplimiento del presente acuerdo incluyendo en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 y siguientes la asignación necesaria para cumplir con el compromiso que se adquiera para el fin anotado en el artículo primero, según la siguiente proyección:

2020-2029

VIGENCIA	VALOR
2020	\$3,091,707,260
2021	\$3,400,877,986
2022	\$3,740,965,785
2023	\$4,115,062,363
2024	\$4,526,568,599
2025	\$4,979,225,459
2026	\$5,477,148,005
2027	\$6,024,862,806
2028	\$6,627,349,086
2029	\$7,290,083,995

Fuente: MFMP - UDE

Parágrafo: La proyección estimada de la contraprestación portuaria constituye el límite máximo del aporte del Distrito en la cofinanciación del proyecto.

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Mayor del D.T. y C., de Cartagena de Indias podrá celebrar el (los) convenio (s) con la entidad nacional que tenga su cargo el macroproyecto “Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique, sujetándose en todo caso al régimen contractual y presupuestal que corresponda según la ley”.

Analizada la petición que realizan, los cambios que solicitan se concretan en:

Propuesta inicial	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, por el término de 10 años para disponer el 50% del ingreso de las contraprestaciones Portuarias que le corresponde al Distrito en virtud del artículo 7º Ley 1ª</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Destinar por el término de 10 años el 50% de las contraprestaciones portuarias que le corresponde al Distrito en virtud del artículo 7º Ley 1ª de 1991 modificada por la Ley 856 de 2003, con el objeto de contribuir a la cofinanciación del macroproyecto nacional para la</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 178

de 1991 modificada por la Ley 1856 de 2003, como recurso destinado a contribuir a la cofinanciación del macroproyecto para la "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique".

"Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique".

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda distrital deberá realizar las operaciones presupuestales y de tesorería para el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal del año inmediato al inicio de la ejecución del contrato con el cual se materializará el macroproyecto y siguientes la asignación necesaria para cumplir con el compromiso que se adquiere para el fin anotado en el artículo primero.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda distrital deberá realizar las operaciones presupuestales y de tesorería para el cumplimiento del presente acuerdo incluyendo en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 y siguientes la asignación necesaria para cumplir con el compromiso que se adquiere para el fin anotado en el artículo primero, según la siguiente proyección:

VIGENCIA	VALOR
2020	\$3,091,707,260
2021	\$3,400,877,986
2022	\$3,740,965,785
2023	\$4,115,062,363
2024	\$4,526,568,599
2025	\$4,979,225,459
2026	\$5,477,148,005
2027	\$6,024,862,806
2028	\$6,627,349,086
2029	\$7,290,083,995

Parágrafo: La proyección estimada de la contraprestación portuaria constituye el límite máximo del aporte del Distrito en la cofinanciación del proyecto.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor del D.T. y C., de Cartagena de Indias, para celebrar el (los) convenio (s) con la entidad nacional que tenga su cargo el macroproyecto "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique, sujetándose al régimen que le sea aplicable y con las correspondientes vigencias futuras que se requieran, tramitadas de acuerdo con la ley."

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Mayor del D.T. y C., de Cartagena de Indias podrá celebrar el (los) convenio (s) con la entidad nacional que tenga su cargo el macroproyecto "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique, sujetándose en todo caso al régimen contractual y presupuestal que corresponda según la ley.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 178

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige de la fecha de su sanción y Publicación.	ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige de la fecha de su sanción y Publicación.
---	---

Además de lo anterior, la administración, en la modificación propuesta, anexaron los siguientes documentos:

- Acta Confiscar de fecha 16 de agosto de 2019.
- Impacto fiscal del Proyecto de Acuerdo.
- Informe técnico Proyecto "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique" de fecha 6 de septiembre de 2019.
- Información de aportes evaluados en la viabilidad financiera durante la etapa de estructuración del proyecto denominado "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique".
- Presentación soportes de importancia nacional y regional del proyecto "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique".
- Informe técnico Proyecto "Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique" de fecha 19 de septiembre de 2019.

Tenemos que la modificación que se propone por parte de la administración, no introduce cambios sustanciales a la iniciativa en estudio, pero si brinda mayor precisión al contenido de la iniciativa en cuanto al articulado y a las facultades que se solicita autorizar.

CONCLUSIONES

Tenemos que la iniciativa cuyo segundo debate se contiene en el presente texto, es altamente necesaria y conveniente para el Distrito y la protección de todas las especies tanto de fauna y flora que habitan el rio Magdalena, permitiendo control y mitigación de intrusiones salinas en sistema de captación. La iniciativa cuenta con un soporte técnico suficiente, así como también se han analizados los documentos que soportan el impacto fiscal de la iniciativa por lo que habiendo sido analizados aspectos de conveniencia y legalidad de esta, se presenta PONENCIA positiva de SEGUNDO DEBATE, solicitando a la plenaria la convierta en acuerdo con las modificaciones incorporadas.

Atentamente,

CESAR PION GONZÁLEZ
Coordinador

DUVINIA TORRES COHEN
Ponente

RONAL JOSE FORTICH RODELO
Ponente